

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el número 322 de 1969 a instancia del Procurador don José María Bartáu Morales, en nombre y representación de los cónyuges don Cecilio Carmona Rodríguez y doña Concepción Mejalde de la Maza, contra otros y el matrimonio formado por don Tomás Bilbao Pinedo y doña Natividad Aurrecochea y Dúo, mayores de edad, tornero y sus labores, respectivamente, con último domicilio en Bilbao, calle Gregorio Balparda, 35, 6.º, actualmente con domicilio desconocido, sobre inexistencia o nulidad de adopción menos plena, se emplaza por medio de la presente a mencionados demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a referidos demandados don Tomás Bilbao Pinedo y doña Natividad Aurrecochea y Dúo, expido la presente en Bilbao a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario. — Visto bueno: El Magistrado-Juez.—3.546-3.

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta villa y su partido.

Por el presente hace saber: Que por auto de esta fecha, y a instancia de la Sociedad acreedora, «Afar, S. A.», representada por el Procurador don José Valdivielso Strrup, se ha declarado en quiebra a la entidad «Gobasca, S. A.», con domicilio en Erandio (Bilbao), calle de Legazpi, sin número, habiéndose nombrado comisario a don Domingo Elorriaga Iunciaga, con domicilio en esta villa (calle de Juan de la Cruz, número 41), y depositario a don José María Gutiérrez Giménez, con igual domicilio (calle de Erquilla, número 7), de lo que se da conocimiento para que ninguna persona haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o, en su día, a los síndicos, requiriéndose a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten a los señores comisario, depositario o síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Bilbao a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—3.588-3.

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintuno de esta capital, en los autos de procedimiento judicial su-

mario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Marcos Sánchez Hernández, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Carlos Deisenhammer Wagner, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez:

«Piso primero entresuelo, A, situado en primer sótano de la casa números 20, 22 y 24 de la calle de Marcelino Álvarez (antes 20 provisional), de Madrid, con acceso por el portal y escalera número 24. Está formado con muros y tabiques de fábrica de ladrillo, y resto, de estructura de hormigón armado. Consta de tres habitaciones vivideras, aseo, cocina y pasillo de entrada. Linda: al Oeste, con patio abierto de la finca, al que abre una amplia terraza de servicios, caja de escalera y piso letra B, de la misma planta; al Sur, con calle particular, a la que abren dos huecos; al Este, con muro de contención de la finca, y al Norte, con medianería de la escalera número 22, del mismo bloque. Está situado en planta inferior, al nivel de la calle de Marcelino Álvarez. Su techo linda con el forjado que hace de piso de la planta baja, y el suelo, con el forjado que hace de techo de las viviendas situadas en segundo sótano. Comprende una superficie de 84 metros y 24 decímetros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de 2,109 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 193, tomo 452, libro 185 de Vicálvaro, finca número 11.134, inscripción tercera.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día nueve de enero de mil novecientos sesenta, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo 131, regla cuarta, de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.546-3.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

ARANA MENDICUTE, Esteban; hijo de Esteban y de María, natural de Mondragón (Guipúzcoa), de veintiséis años, estatura 1,747 metros, domiciliado últimamente en Mondragón.—(5.362);

REZOLA LETAMENDIA, Francisco; hijo de José Manuel y de Ignacia María, natural de Vidania (Guipúzcoa), de cuarenta y tres años, estatura 1,590 metros, domiciliado últimamente en Vidania.—(5.364);

USOBIAGA IRIONDO, Javier; hijo de Claudio y de Agustina, natural de Elgóibar (Guipúzcoa), de veintidós años, estatura 1,715 metros, domiciliado últimamente en Eibar (Guipúzcoa).—(5.365);

GARUZ LACASTA, Juan Antonio; hijo de José María y de Pilar, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de veinticinco años, estatura 1,778 metros, domiciliado últimamente en San Sebastián.—(5.366);

LASA ECEIZABARRENA, Miguel; hijo de Celestino y de Pilar, natural de Legorreta (Guipúzcoa), de veintidós años, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Legorreta.—(5.367); y

VAZQUEZ GALLEGU, José Manuel; hijo de Celso y de Carmen, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de veintisiete años, estatura 1,790 metros, domiciliado últimamente en San Sebastián; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 661 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de la citada Caja.—(5.368.)

GRANDE FERRE, Fermín; hijo de José María y de Generosa, natural de Caneján (Lérida), soltero, mecánico, actualmente residente en San Mamet (Francia), estatura 1,78 metros, de veintidós años; procesado por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 431, en Lérida.—(5.369.)

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 57 de 1969, Cristóbal Bautista González.—(5.344).

El Juzgado Militar Eventual de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 79 de 1969, Francisco Rubio Perona.—(5.361.)

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 767 de 1967, Gabriel Gilbert Molina.—(5.280).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 840 de 1967, Rafael Marín Casademont.—(5.275).

El Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 42 de 1969, Calixto Morón Gómez.—(5.274).

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 116 de 1969, Antonio Miguel Prieto.—(5.286).

El Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 78 de 1942, Miguel Fernández.—(5.291).

El Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 75 de 1942, José Fernández Fernández.—(5.292).

El Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 71 de 1942, Miguel Fernández Romero.—(5.293).

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 9 de 1942, Severiano Herrero Sánchez.—(5.294).

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 15 de 1942, Pedro Martín Sánchez.—(5.296).

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 173 de 1942, Manuel Hernández González.—(5.297).

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias número 53 de 1968, Mario Martínez Espinosa.—(5.300).

El Juzgado de Instrucción de Navacarnero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 7 de 1969, Jesús Diéguez Diéguez.—(5.315).

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 91 de 1969, José Cortés Ródenas.—(5.312).

## EDICTOS

## Juzgados civiles

Juan Sánchez Ramos y Antonio López Soler, lesionados al parecer en accidente de circulación habido en término de Mataró el día 19 de septiembre último y de los que se ignora el actual paradero y domicilio, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró número 1 a fin de prestar declaración, hacerles ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y para ser reconocidos por el Médico forense en méritos de las diligencias previas que en tal Juzgado se instruyó por el número 704 de 1969, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Mataró a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(5.942).

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la causa, diligencias preparatorias de proceso penal tramitadas en este Juzgado con el número 28/1969, sobre imprudencia, por la presente se requiere al penado José Toribio Mendo, de veintinueve años, hijo de Bernardino y de Concepción, natural de La Tabla (Zamora), que trabajaba como conductor en la Empresa «Casa Montejanos», en Torrelaguna (Madrid), de donde se dice se ha marchado a Gijón, ignorándose su actual domicilio, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente, haga efectiva la multa de cinco mil pesetas, así como la indemnización de nueve mil setecientos ochenta y seis pesetas, a que ha sido condenado en dicha causa, y para que entregue en este Juzgado su permiso de conducir a fin de cumplir la privación impuesta en la sentencia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Granada a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.208.)

Máximo Mata Rueda, de veintidós años de edad, hijo de Vidal y de María, natural de Renedo de Esgueva, provincia de Valladolid, soltero, profesión peón, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en las diligencias preparatorias número 7 del año 1967 sobre imprudencia contra Máximo Mata Rueda, ejecutoria número 211 del año 1969; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 7 de los de Barcelona, sito Salón de Víctor Pradera, para hacer efectiva la multa impuesta de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio caso de impago de dieciséis días, en el término de diez días, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Barcelona a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—(5.262).

En el juicio verbal de faltas 289 de 1969 seguido en este Juzgado Municipal contra José Heredia Heredia sobre lesiones, se ha dictado sentencia con fecha quince de noviembre último, que contiene el siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Heredia Heredia como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a la lesionada Dolores Heredia Santiago en los gastos médico-farmacéuticos que haya tenido con motivo de las lesiones sufridas, así como al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez H.—Rubricado y sellado.»

Y a efectos de notificación al condenado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo y sello en Ronda a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.266).

En providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de Paz de esta localidad en los autos de juicio verbal de faltas número 1 de 1969, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial del Estado» a Antonio García Lara, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Málaga, para que comparezca en este Juzgado de Paz el día 27 de diciembre próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por blasfemia y amena-

zas, pudiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manchones, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez. El Secretario accidental.—(5.265).

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez municipal número 4 de los de esta capital, en el juicio verbal de faltas número 369 de 1969 por haber sido declarado falta las diligencias previas 582 de 1968 por daños en colisión de vehículos, por la presente se cita a Eduardo Roca Riva, como denunciado, residente en Francia, para que el día diecisiete de diciembre próximo, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Samuel Ros, número 20, bajo, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa, se le impondrá la multa hasta de cien pesetas, pudiendo dicho denunciado dirigir escrito a este Juzgado y apoderar persona que le represente en el acto del juicio y presente las pruebas que intente valerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 12 de noviembre de 1969.—El Secretario.—(5.317).

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Distrito en los autos de juicio verbal de faltas número 264 de 1969 por denuncia de Soledad López Cárdenas contra el súbdito americano en ignorado paradero Donald E. King sobre daños, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Donald E. King de la falta contra el mismo imputada, declarando de oficio las costas del presente juicio. Para la notificación de esta resolución al denunciado, publíquese por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Sara.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.—Juan Testal.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Sevilla a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.316).

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado Comarcal se siguen con el número 329/69, sobre daños en accidente de circulación, autos que dimanar de las diligencias previas del Juzgado de Instrucción de este partido, número 23/69, contra el vecino de Cullar, Baza (Granada), Pedro Cáceres García, y que aparece como perjudicado Carrión René, de cuarenta y siete años, casado, mecánico, natural y vecino de Mohammedia (Marruecos), se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de juicio verbal de faltas el día 18 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en carretera de Granada; por lo que se formula la presente cédula por la que se cita a dicha parte perjudicada, Carrión René, a fin de que en indicado día y hora comparezca ante este Juzgado a la celebración del acto de juicio verbal de faltas correspondiente.

Baza, 17 de noviembre de 1969.—El Secretario.—5.262.